

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas. Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

a

á

0-

el

ra

AZ

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO D'E MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Abril de 1895.)

Seccion cuarta.

Núм. 831.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

MATRÍCULA INDUSTRIAL, CIRCULAR.

Dispuesto por el art. 68 del Reglamento de la Contribucion industrial de 11 de Abril de 1893, que los trabajos para la formacion de la matricula den principio en 1.º de Abril, esta Administracion llama la atencion y recomienda eficazmente á los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento encargados de su cumplimiento, para que sin levantar mano los den por terminados precisamente antes del día 15 de Mayo próximo.

Valladolid 6 de Abril de 1895.—Amalio G. Montero.

Num. 832.

JUNTA DIOCESANA

DE

CONSTRUCCION Y REPARACION DE TEMPLOS ARZOBISPADO DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Marzo último, se ha señalado el día 27 del presente mes de Abril á la hora de las once y media de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del Convento de Santa Clara de Medina del Campo, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de nueve mil pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad del cinco por ciento en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Valladolid 5 de Abril de 1895.—El Presidente, Doctor José Hospital Deán.—El Secretario, Licenciado Domingo Rodriguez.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de.... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

Talon núm. 199.

Month and the Now. 850. I both out

Ayuntamiento constitucional de Villagomez la Nueva.

Transcurridos los 30 días por que se anunció la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa, sin haberse presentado aspirante alguno, el Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado anunciarla nuevamente por

otros quince días y con la misma dotacion de 375 pesetas anuales, para la asistencia de una á diez familias pobres, y pasados se proveerá en el de más práctica y mejores méritos con sujecion al Reglamento y condiciones estipuladas en el expediente.

Puede el agraciado celebrar igualas con los 130 vecinos restantes no pobres y con los de los dos inmediatos pueblos de Cabezon de Valderaduey y Gordaliza de la Loma, que distan peco más de un kilómetro de este pueblo céntrico, asociados al mismo.

Villagomez la Nueva 6 de Abril de 1895. —El Alcalde, Felipe P. Alonso.—P. S. M., El Secretario, Tomás Perez.

Nом. 849.

Ayuntamiento constitucional de Barcial de la Loma.

Terminado el padron industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar cuantas reclamaciones crean oportunas á su derecho, pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Barcial de la Loma 6 de Abril de 1895.— El Alcalde, Patricio Moro Gonzalez.

Con el propio objeto é igual término se halla expaesto en los Ayuntamientos de

Bahabon Barruelo Cabreros del Monte Cogeces del Monte Cogeces de Iscar Cuenca de Campos Géria Pedrosa del Rey Piña de Esgueva Pozal de Gallinas Pozuelo de la Orden San Cebrian de Mazote Sardon de Duero Valdestillas Valdenebro Velliza Villagomez la Nueva Villacarralon

Num. 808.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Abril del año económico de 1894 à 1895.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.º de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

| GASTOS. | s municipales, se os en abezamien- | Capitulos. | TOTAL |
|---|--|----------------------------|----------------------------|
| CAPÍTULO PRIMERO. | to su wirtud, se | Pesetas. | Pesetas. |
| Administracion provincial, personal | del presente à los | 7805'91 | 7805'91 |
| CAPÍTULO II. | soliciten y lormn | 1143'33 | 1143:33 |
| Servicios generales CAPÍTULO II bis. | tar deade la inser- | 3596.16 | 3596'16 |
| Obras obligatorias | que dich : solici- | of williante | rojoulou ii |
| CAPÍTULO IV. og of | to verse en el cua- | hin stratch (| 100 1802162 100 1802162 |
| Cargas | | 5699'16 | 5699'16 |
| Instruccion pública | undamiento, Alvie. | 8069'33 | 8069'33 |
| Beneficencia | essedente sobstic | 50951'35 | 50951'35 |
| CAPÍTULO VII. | dest of that ob | 2868'79 | 2868'79 |
| CAPÍTULO VIII. | | 250 | 250 |
| Nuevos Establecimientos | | 28 min = 1 | |
| CAPÍTULO X. | oh innoisut? | » ne electro | in exercity of |
| CAPÍTULO XI. | atualma allima In | 11128'55 | 11128.55 |
| Obras diversas | minary essential | soupi » sil | Anton with the |
| Otros gastos | | 705 | 705 |
| Resultas | non une la veg ota Labanièra il el elec | Later & | » (*) |
| Ampliacion | langan of armore | TOP SO NOTES | ah m |
| CAPÍTULO XV. Movimiento de fondos ó suplementos | erentione expres | h estalanta u builg off | |
| Total General. | | <u> </u> | » 105.576'24 |

Valladolid 1.º de Abril de 1895.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, Luis Moyano.

Νύм. 854.

Don Toribio Fraile Martin, Alcalde constitucional de esta villa de Bobadilla del Campo.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, que como medio más conveniente y factible para esta localidad para cubrir el cupo de consumos señalado á esta villa por la Hacienda para el próximo ejercicio de 1895 á 1886, con inclusion del recargo del 100 por 100 para cubrir atenciones municipales, se acordó en primer término los encabezamientos gremiales voluntarios. En su virtud, se cita y emplaza por medio del presente á los respectivos gremios de la misma, que trafican en pequeña y grande escala, soliciten y formulen la especie ó especies objeto del concierto en el término de 5.º día á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia; entendiéndose que dicha solicitud ha de cubrir el cupo total del Tesoro y recargos, cuyo detalle puede verse en el cuadro demostrativo de dichas especies que corre unido al expediente y se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, advirtiendo que transcurrido dicho dicho plazo, se entenderá que renuncian á citados encabezamientos.

Bobadilla del Campo 4 de Abril de 1895. —El Alcalde, Toribio Fraile.

Num. 833.

Ayuntamiento constitucional de El Campillo.

Terminado el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal, para el próximo año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

El Campillo á 5 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eleuterio Cuadrado.—Prudencio Muñoz Carrero, Secretario. Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Pozal de Gallinas Santibañez de Valcorba TVO Velliza

Núм. 855.

Ayuntamiento constitucional de Wanzanillo.

El Ayuntamiento é igual número de contribuyentes de esta villa, han adoptado el encabezamiento gremial voluntario para cubrir el cupo y recargos de consumos en el próximo año económico de 1895 á 1896, de todas y cada una de las especies sujetas á dicho impuesto.

En su virtud, se invita á los vecinos cosecheros, traficantes y especuladores para que previa reunion y apremio de los gremios, con designacion de uno ó dos indivíduos, dirijan á este Ayuntamiento en término de cinco días, las solicitudes pretendiendo el encabezamiento gremial que se les ofrece, con arreglo á lo dispuesto en el art. 63 del ramo, teniendo entendido de que si este medio no diese resultado satisfactorio, se procederá conforme á lo acordado y á lo dispuesto en el vigente reglamento de consumos.

Manzanillo 2 de Abril de 1895.—El Alcalde, Mario Frutos.—Luis Arranz, Secretario.

NUM. 856.

Ayuntamiento constitucional de Carpio.

El Ayuntamiento que presido é igual número de asociados han acordado como primer medio para cubrir el cupo de consumos de esta localidad en el próximo ejercicio de 1895 á 1896, que se intenten los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, con todos los industriales, cosecheros y labradores de esta localidad; en su consecuencia se invita por el presente á todos ellos para que en el término de cinco días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten las proposiciones al Ayuntamiento con arreglo á la vigente ley de consumos.

Las bases del concierto y el estado demostrativo de las especies se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carpio 6 de Abril de 1895.—El Alcalde, Sotero Rodriguez.—P. S. M. El, Secretario, Miguel Iglesias Teso.

ob noisea ne obreos etnemeranza la cab resident Núm. 857. M en evennian

Don Demetrio Nieto Pinilla, Alcalde constitucional de esta villa de La Zarza.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya tambien por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta poblacion y su término por el consumo de las especies de carnes de todas clases, líquidos, granos y sus harinas, pescados, jabón duro y blando, carbón vegetal, aguardientes, alcohol y licores y sal común, durante el próximo año económico de 1895 á 1896; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 del corriente de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 797 pesetas 50 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en bienes inmuebles de fácil yenta.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días despues, y en ellas se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitacion, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

La Zarza á 3 de Abril de 1895.—El Alcalde, Demetrio Nieto.—El Secretario, Gregorio Ramos.

Talon núm. 163.

Angel Cardenal Arrana

Núm. 807. His observant

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Arriba.

Lista de los señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á ser electores para la de compromisarios y elegir Senadores, conforme á la Ley de 8 de Febrero de 1877.

staq enimetmo Concejales, totsala ab stanl

D. Julian Carrascal Repiso

Gabino Arranz Madrazo

Mariano Arranz Sanz

Claudio Martin Carrascal

Juan Redondo Cardenal

Rufino Redondo Garcés

Benito Cardenal Arranz

Mariano Madrazo de la Fuente

Contribuyentes.

D. Antolin Redondo Repisologia de dispeta Isidoro Carrascal Repiso and namba Gaspar Arranz Sanz Pedro Repiso Gomez Pedro Repiso Pelayo Pedro Redondo Frutos Bruno Redondo Repiso structo absolut Modesto Redondo Garcés Francisco Carrascal Repiso Antonio Cardenal Repiso and agreement Antonio Madrazo Gila M sensul A seos Eusebio Tejero Cardenal Toribio Carrascal Repiso Timoteo Redondo Repiso Salustiano Tejero Madrazo Felix Repiso Tejero Anselmo Redondo Garcés Francisco Repiso Martinez Mauricio Arranz Tejero Manuel Sanz Gomez bases and additional Eusebio Barroso Rey and olar mod Cirilo Garcés Gila de la marable organisti

D. Eleuterio Redondo Garcés
Eusebio Redondo Repiso
Ignacio Cardenal Arranz
Ventura Tejero Madrazo
Lorenzo Redondo Cardenal
Telesforo Arranz Madrazo
Baldomero Garcés Tejero
Angel Cardenal Arranz
Francisco Gila Gonzalo
Gregorio Gimeno Sanz

Quintanilla de Arriba á 1.º de Abril de 1895.—El Alcalde, Julian Carrascal.—El Secretario, Eleuterio Redondo.

Num. 811.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos.

Lista de electores de compromisarios para Senadores, formada por dicho Ayuntamiento, conforme á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Debe constar este Ayuntamiento de seis individuos y lo constituyen hoy los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Mariano García García
Braulio Gamarra Rodriguez
Saturio García Herrero
Jacinto García García
Adrian Gomez García

Contribuyentes.

D. Celestino Gamarra Bellido Santiago García Sancho Aniceto García Gomez Guillermo García García Nicolás Arias Rodriguez Policarpo García Talavera José Alvarez Barreiro Melchor Gamarra Sancho Eusebio García Gonzalez Florentino Gamarra Bellido Cándido Gonzalo García Mariano García García Santiago Vara Llorente Lesmes García Gomez Agustin García Gonzalez Ladislao Hernandez Muñumer Petronilo Montes Sanz Remigio Martin Casado D. Pio García Gonzalez

Mariano Gomez Negro

Pantaleon Gamarra García

Vicente García García

Cecilio Herrero García

Higinio García Herrero

Hornillos 1.º de Enero de 1895.

El Ayuntamiento acordó en sesion del veintinueve de Marzo pasado declarar definitiva la precedente lista.

Hornillos y 4 de Abril de 1895.—El Secretario, Vicente García.—V.º B.º El Alcalde, Mariano García.

Núm. 812.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Adaja,

Lista definitiva que forma el Ayuntamiento de esta villa comprensiva de los individuos de que el mismo se compone, así como tambien de un número cuádruplo de vecinos de la localidad con casa abierta que son considerados como mayores contribuyentes y con derecho para la eleccion de un compromisario para Senadores del Reino en conformidad al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Pedro Sanchez de Cueto
Juan Manuel Rodriguez Alonso
Julian García Ortiz
Fermin Rico Carrasco
Wenceslao Alonso Sanchez

Nombres y apellidos de los contribuyentes.

D. Anastasio Alonso Arévalo
Juan Andrés Rodriguez
Lorenzo Alonso Sanz
Andrés Ortiz Gonzalez
Vicente Rico Ortiz
Mariano Gamarra Rodriguez
Anastasio Alonso Sanz
Silvestre de la Calle Ortega
Juan Montes Rojo
Ignacio Rico Bembibre
Pedro Nolasco Lorenzo
Pedro Lorenzo Bayon
Niceto Ortiz Casado
Roman Sanz Zurdo

D. Nicasio del Pie Lorenzo
Luciano Arévalo Ortiz
Fernando García Soba
Blás de Rueda Rico
Gregorio Ruiz Martin
Enrique Sanz García
Julian Gomez García
Sotero Soba Soba
Mariano Abadía Hernandez
Juan Soba y Soba

Villalba de Adaja 1.º de Abril de 1895.— El Alcalde, Pedro Sanchez de Cueto.—El Secretario, Rafael Santos.

Seccion quinta.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Valiente Gil, vecino de esta villa, en ejecucion promovida por el Procurador de este Juzgado D. Tomás Burgueño, contra Vicente Pascual Minguez, de la misma vecindad, sobre pago de tres mil pesetas y costas que ha sido condenado, se vende en pública subasta la finca siguiente:

Una casa sita en esta villa de Peñafiel, calle de San Sebastian, sin número, construída de nueva planta, en terreno que vendió D. José Valiente, consta de planta baja, un piso y desvan, corral, cuadra, jardin con pozo, que todo constituye una sola finca, linda á la derecha segun se sale con casa y corral de Juan Bueno, cuadra de Doña Emeteria Barroso y corral de la casa de D. Marcelino Alvarez, antes del Sr. Valiente, por la izquierda casa de D. Pedro Bayon, antes de los herederos de Norberto Gonzalez y corral de Ignacia Orrasco y otro, y por la espalda cuadra de otra casa de D. José Valiente y al frente con la calle de San Sebastian, por donde tiene la entrada.

Cuyo remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día treinta del actual á las once en punto de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor de la tasa es de siete mil novecientas trece pesetas.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y po-

drán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo memos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos de propiedad de dicha finca que existen, se hallan de manifiesto en la Escribanía, siendo de cuenta del rematante el otorgamiento de la escritura.

Dado en Peñafiel á seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Abella y Rodriguez.—P. S. M., Lino Martin.

Talon núm. 200.

Núm. 827.

Juzgado municipal de Puente Duero.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, cuya vacante será provista en la forma que determina el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha Secretaría no disfrutarán de otro sueldo más que los derechos de arancel y presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal en término de treinta días contados desde este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Duero 4 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Rufino Morrondo.—P. S. M., El Secretario interino, Faustino Casero.

Seccion sexta.

MOLINO EN VENTA.

Se vende uno en el pueblo de Peral de Arlanza, situado á la distancia de un kilómetro escaso de la poblacion, con dos piedras, aguas abundantes, limpia y cedazo; tiene habitacion para una familia y accesorios necesarios. Quien desee adquirirle puede entenderse con su dueña Doña Eusebia Huidobro, viuda de Valpuesta, en Burgos, Llana de Afuera, núm. 13, piso principal.

planeador de

Talón núm. 183.

NCM. 777.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Marzo de 1995,

| ve del | NACIDOS VIVOS. | | | | | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRIT | | | | | | Total | | | |
|----------|----------------|----------|----------|--------------------------|----------|---|-----------|------------|----------|---------------|--------------------------|----------|--------|-------------|------------------|
| DÍAS | LE | GITIM | os. | NO LEGITIMOS. | | | Total | LEGÍTIMOS. | | | NO I | EGITI | Total | de | |
| e dicha | Varones. | Hembras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. | de vivos. | Varones. | Hombras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. | sidel | ambas clases. |
| olostsi | el rer | h ad me | uash | iendo | e , sia | dinos | la I | 60 | 81 eh | Abeil | ob %. | Wish. | t ob i | dialli | |
| 21 | 1 | 3 | 1994 | 7,7 | daşin | region | 0 14 | -07, 1 | 1-,, 01 | on' e | d ngde | Dog o | phog . | ablgal | A 4 |
| 23 | 112d | 2 | 2104 A | lef _n er | 99,00 | OLyst | 4 | 17 | 77 | 77 | ,n 3 | pta, sa | log) a | H.gir | 14 |
| 24 | 2 | 0012 | 4 | sign | 0117720 | 77 | 4 | 77 | 27 |)) , , , , | " | 27 | 11 | 77 | 1 |
| 25 | 3 | 3 | 6 | . 77 77 | 27 | 277 | 6 | 77 27 | 77. | 1 /2 1 | 77 | 001 | 00:0 | " | 4 |
| 26 | 2 | 1 | 3 | 27 | 27 | " | 3 | 77 | 77 | , 27 25 | 27 | " | " | 27 | 3 |
| 27 | 2 | 2 | 2 | 1 | 77 | 1 | 3 | oh mo | n, x | ergirel | OH Y | 5119 d | A öis | otaA | 3 |
| 28 29 | 37 | 2 | 2.2 | oVs | " | 77 | 2 | " | 27 | onga | 7 20 | Sio, TE | lani s | remin | 1 2 |
| 30 | 7101 | - 27 | » •b1 | 71 | n | " | " | 77 | 77 | 77 | 11 | 17 | 57 | n | 3 - ,- |
| 31 | 1 | 2 | 3 | יי | 1 | 1 | 4 | deo'l . | Q anog | sq for | ed % | 9 3 | n'ad | is o'll | 1 |
| -nd-san | lang | Yraga! | sker | Liebu | toung | 97.70 | | -11001 | 110 | Billy | eden o | 6 o'hig | DY " | 77 | 11.7 |
| Total | 14 | 16 | 30 | alo j os tanon | o ja S | 20 | 32 | ordio | dea of | rador Soni | usorii on g u; | 10.70 | 77 | onone To | 32 |

Valladolid 1.º de Abril de 1895.—El Juez Municipal, Gabino Gordaliza.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Marzo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| tudio en el Be- | FALLECIDOS. | | | | | | | | |
|-----------------|---------------------|-----------|-------------------|---------------|----------------|------------------------|-------------------------------|---------------|-------------------|
| DIAS. | 6/9/11/0 | VARC | DNES. | LETTY | osiq o | TOTAL | | | |
| M. & M — of n | Solteros. | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. | general |
| 0.0000000 | itemet ; | onite Int | eretarlo | 8 III 3 | ant ob | erring y | con mas | PHIR DE | HUZOR DIN |
| 21 22 | 1 700 m | 77 | 2 " | 1 | 1 1 1 1 1 1 | 100 1 100 107 / 100 | lemit eff Hesp i ll | $\frac{2}{4}$ | 3 10 6 5 8 n |
| 23 | " | 1 | 77 | 1 | 4 4 M | neno ibas | iupxi of | anta, pol | the Vallah |
| 24 25 | KIY ² MF | 01/110 | M " | $\frac{3}{2}$ | instraction in | ele korela magneti | ted sol | b letros | , do / 18 3 m. b. |
| 26 | 2 | 1 | Î | 4 | 201 1 | h sego r | 110 (1) 11 | linu2 ah | перия в 6 поет |
| Ab 12 27 Ab ab | | 10 2m | obaen k | 3 4 | 8 3 8 | eb "lla: Laba, ta: | al 400 | 1 3 fa | y of a 6 and |
| 30 | 2 | dognal | oh onuos | 2 | henlen | eol ilo u | 201 100 | 101 2 0 | 12 0 2014 |
| 31 | 2 | 27 | Eliza I'm s | 3 | of a land | 199 | nierłei neiran | $\frac{2}{1}$ | 2 |
| Totales | 14 | TILL OUR | b. weing | 25 | 10 | | - | 10 | 49 |
| Totalos. | autiteni | rust | рлеі 4 , п | 25 | 12 | 2 | 15 0 4 10 | 18 | 43 |

Valladolid 1.º de Abril de 1895.—El Juez Municipal, Gabino Gordaliza.

Valladolid: 1895.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.